

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202100544-00, informando que el apoderado del ejecutante presentó escrito de incidente de regulación de honorarios, escrito desistiendo del incidente de regulación de honorarios y certificación bancaria del ejecutante. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

En virtud al escrito de desistimiento del incidente de regulación de honorarios, donde el apoderado FREDY MANUEL FLOREZ MORENO y el ejecutante PEDRO MIGUEL LÓPEZ PARADA, allegaron acuerdo al despacho respecto a los honorarios y solicitando el fraccionamiento del depósito judicial, se dispone:

SE RELEVA el despacho el estudio del incidente de regulación de honorarios en virtud al acuerdo allegado por el ejecutante y su apoderado.

SE ORDENA el fraccionamiento del depósito judicial No. 400100008302191 de fecha 15 de diciembre de 2021, de la siguiente forma:

-Uno por la suma de \$34.251.980, de la cual **SE ORDENA EL PAGO DEL DEPOSITO JUDICIAL**, a través de transferencia - consignación a la cuenta bancaria Nro. 500-80336506-5 del Banco Popular, cuyo titular es PEDRO MIGUEL LÓPEZ PARADA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.238.654.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE los trámites pertinentes para efectuar la transferencia referida, teniendo en cuenta que ya obra en el expediente copia de la cédula de ciudadanía de PEDRO MIGUEL LÓPEZ (folio 593), y certificado de cuenta bancaria (folio 597).

- Otro por la suma de \$7.700.000, de la cual **SE ORDENA EL PAGO DEL DEPOSITO JUDICIAL**, al Doctor FREDY MANUEL FLOREZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.419.342 y T.P. 198.346 del C.S. de la J.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO para ser cobrada en una oficina del Banco Agrario, previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, al correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para él retiró de la orden de pago, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **021**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59af245f0171414b378e898b330677da5bb2956ffd7c62ae1752ce39711f9b49**

Documento generado en 02/06/2022 05:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>